



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. U.S 1329

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante Radicado DAMA No. **11926** del 22 de marzo de 2006 se denunció la presunta contaminación visual generada por unos establecimientos de comercio ubicados en la Calle 20 No. 10A – 78 Sur, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 05 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° **3223** del 17 de abril de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...En la zona se observa la Notaria 54 y edificaciones de dos y tres plantas. Se observa una vía principal de alto flujo vehicular. La dirección Calle 20 No. 10ª - 78 Sur no existe puesto que la edificación esquinera corresponde a la nomenclatura No. 10 A – 38 Sur...”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **11926** del 22 de marzo de 2006 que denunció la presunta contaminación visual generada por los establecimientos de comercio ubicados en la Calle 20 No. 10A – 78 Sur, de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia